

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LLAMANTE	CLINICA VERSALLES S.A
LLAMADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
RADICADO	17001310300320200004000
TRASLADO	CINCO (5) DÍAS. ART. 370 C.G.P.

A LA PARTE ACTORA Y A LA ENTIDAD LLAMANTE, SE LE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A EN TORNO A **LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

FIJACIÓN : AGOSTO 11 DE 2021
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : AGOSTO 11 DE 2021
HORA 5:00 P.M

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Civil 003
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a5764c525752103bb48a0082e7ef7ac9f2572b54e757e4b6672940b6cf2ff5

Documento generado en 11/08/2021 07:09:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**